





SISTEMA PIC: UN MODELO DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

IV CONGRESO ADESyD Madrid 28/NOV/2017







- EL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD
- LA PROTECCION DE LOS SERVICIOS ESENCIALES
- EL PAPEL DE LA SEGURIDAD PRIVADA
- EL MODELO DE COLABORACION PUBLICO-PRIVADA









EL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD



FCS

Art. 104.1 C.E.: "Las FCS,... proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana"

Art. 149.1.29 C.E.: "Seguridad pública, competencia exclusiva del Estado..."

Art. 1.4 L.O. FCS: "El mantenimiento de la Seguridad Pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las FCS"







EL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD



SEGURIDAD PRIVADA

Art. 4. c) Ley 5/2014, de SP. Fines: "Complementar el monopolio de la seguridad que corresponde al Estado, integrando funcionalmente sus medios y capacidades como un recurso externo de la seguridad pública"







LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL

- PRINCIPIOS INFORMADORES:
 - Unidad de Acción.- supone la implicación de todos los actores y los recursos del Estado, así como la colaboración público-privada y la implicación de la sociedad en general
- RIESGOS Y AMENAZAS:
 - Vulnerabilidad de las IC,s y servicios esenciales
- LINEAS DE ACCION ESTRATEGICAS
 - Protección de Infraestructuras Críticas









PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES





"La responsabilidad principal y última de proteger las ICE corresponde a los Estados miembros y a los propietarios u operadores de tales infraestructuras"

UN SISTEMA, MULTIPLES AGENTES (colaboración p-p) INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD CONFIANZA MUTUA, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN







EL SISTEMA PIC































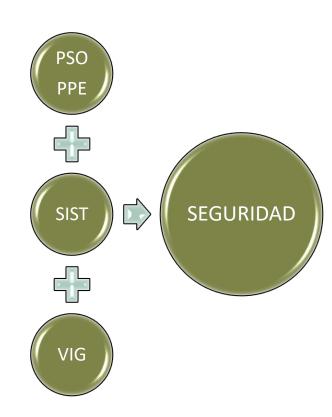




PAPEL DE LA SEGURIDAD PRIVADA

"Actividades y servicios de seguridad llevados a cabo por personas o entidades privadas debidamente autorizadas, contratados por cualquier entidad para la protección de personas y bienes"

DEP. SEGURIDAD + PROVEEDORES









REQUISITOS (LSP)

- 19.3. Ampliación de requisitos referentes a medios personales y materiales
- 19.4. Certificación emitida por una entidad de certificación acreditada
- 26.3. Incremento de la exigencia formativa al personal
- 40.1.d). Autorización para prestar servicio con armas
- 6.6. Seguridad informática



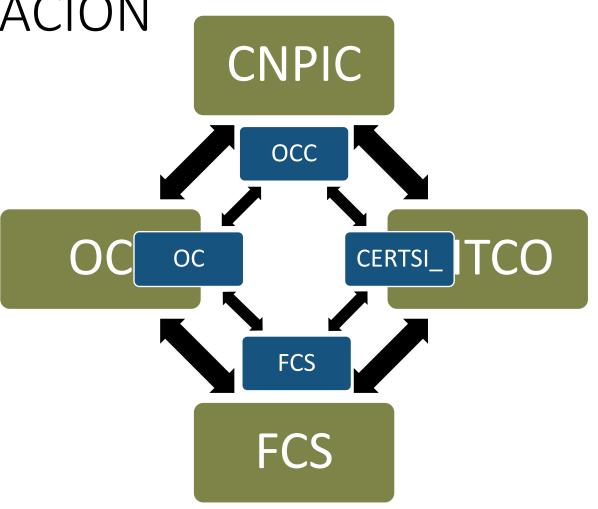






MODELO DE COLABORACIÓN

- INSTRUCCIÓN SES 1/2016, PNPIC
 - Responsabilidad compartida
 - Colaboración PP
 - Seguridad Integral
- OPERADOR CRÍTICO
 - Coordinación PPE/PAO
 - Inclusión/supresión infraestructuras
 - Plataforma PI3
 - APP ALERTPIC
 - Protocolo intercambio inf. incidentes
 - Nivel 3: mesa de coordinación









CONCLUSION

• CAMBIO DE PARADIGMA EN LA SEGURIDAD. IMPOSICIÓN VS. IMPLICACIÓN

Estudio seguridad corporativa 2016: impacto designación OC

En ausencia de régimen sancionador: 121 OC designados, 300 Planes aprobados

• LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA COMO EJE

Desde PES a PAO

• POTENCIACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Participación en servicios encomendados a la seguridad pública (Art. 41.3 LSP) Dispositivos mixtos (instalaciones nucleares)